



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ÁREA DE PERSONAS MAYORES, FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES

Extracto del acuerdo de fecha 16 de marzo de 2026 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valladolid, por la que se convocan subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos de especial interés municipal en materia de prevención de drogodependencias durante los ejercicios 2026-2027

BDNS (Identif.): 880329

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/880329>)

“De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3. b y 20.8. a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Entidades privadas sin ánimo de lucro que tengan sede o delegación abierta en el municipio de Valladolid y que desarrollen proyectos en el sector o área de intervención objeto de la convocatoria y cumplan el resto de los requisitos exigidos en la Base 5) de la convocatoria.

Segundo. Objeto:

Desarrollo de proyectos de especial interés municipal en el área de intervención de prevención de drogodependencias. Los proyectos se desarrollarán en el año 2026 y en el año 2027

Tercero. Bases Regulatoras:

Las bases reguladoras de la convocatoria están publicadas en la sede electrónica del ayuntamiento de Valladolid:

(<https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial/ayuntamiento-valladolid/ayudas-subvenciones>)

Cuarto. Cuantía:

El importe total de la convocatoria es de 117.480,00 €, correspondiendo al ejercicio 2026 la cantidad de 58.740,00 euros y al ejercicio 2027 la cantidad de 58.740,00 euros, distribuidos para cada una de las líneas que se indican en el apartado 2.4 de las bases de la convocatoria.

Cada entidad solicitante podrá presentar como máximo dos proyectos dirigidos a las diferentes líneas de la convocatoria, y de haber optado a diversas líneas, como máximo podrán subvencionarse dos proyectos por entidad.

En cada una de las líneas se subvencionará como máximo UN PROYECTO que tendrá una duración de dos ejercicios presupuestarios y por el importe máximo previsto en cada una de las líneas.

La cuantía máxima solicitada de cada subvención no podrá superar el 80% del proyecto al que se aplique, financiando el 20% restante la entidad solicitante (con fondos propios o mediante subvenciones públicas)





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2026/56

Lunes, 23 de marzo de 2026

Pág 54

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente a la fecha de publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) En el caso en que el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Sexto. Otros datos:

La solicitud deberá ir acompañada del Proyecto a subvencionar y de una síntesis del mismo, así como del resto de documentación al que se refiere el apartado 9) de las bases de la convocatoria.

Se abonará un único anticipo del 100% de la subvención concedida, liberándose a las entidades subvencionadas del establecimiento de garantías.

En Valladolid, a 18 de marzo de 2026.- El Concejal Delegado del Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales.- Fdo.: Rodrigo Nieto García.

ID DOCUMENTO: FR/46JZ810fdT5CpePbMSU6TbNo=
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

